

Aspy Prevención: Los nuevos cambios en EPI afectan a la protección contra agentes biológicos, calor y ruido

El nuevo Reglamento de Equipos de Protección Individual también define las responsabilidades de toda la cadena interviniente. El Reglamento UE 2016/425 entró en vigor el pasado 21 de abril anulando la anterior Directiva Europea sobre EPIs

El nuevo Reglamento de Equipos de Protección Individual (EU 2016/425) entró en vigor el pasado sábado 21 de abril y los cambios introducidos afectan a fabricantes, importadores y distribuidores. La protección frente a sustancias biológicas nocivas así como a temperaturas extremas de calor y humedad son dos de los cambios más destacados de la nueva legislación.

El principal objetivo de este nuevo Reglamento es conseguir la máxima seguridad y mejorar las condiciones de trabajo en todos los sectores laborales. “Los EPI son productos en constante evolución. Frecuentemente, surgen nuevos materiales y técnicas de fabricación que permiten actualizarlos y mejorarlos. Del mismo modo, pueden incorporarse riesgos no contemplados en el pasado o aparecer nuevas disposiciones normativas que obliguen a introducir nuevos EPI en el ámbito de la seguridad y salud laboral, afirma Jose A. Llorente, Product Manager de Protección Personal en ASPY Prevención.

Los principales cambios que se introducen en esta Normativa son:

En relación a la categorización de los EPI, se introducen en la categoría de riesgo número III o categoría de EPI complejo (que puede causar consecuencias muy graves, tales como la muerte o daños irreversibles) los destinados a proteger a los trabajadores de agentes biológicos nocivos, ahogamientos, heridas de bala, chorros de alta presión, corte por sierras de cadena o ruidos nocivos.

En relación al campo de aplicación, se incluyen los productos de utilización privada que protegen contra el calor, el agua o la humedad.

Se redefinen las responsabilidades de todos los agentes de la cadena económica ya sean fabricantes, importadores o distribuidores. Así, los fabricantes deberán realizar evaluaciones periódicas del correcto uso de los productos y los distribuidores deberán asegurarse que cumplen la normativa sobre todo en cuestiones de información y marcaje de los equipos.

La entrega de cada EPI deberá ir acompañada de una declaración de conformidad así como estar identificado con un número de tipo, lote o serie, para facilitar su trazabilidad.

La validez máxima de los certificados será de 5 años.

La empresa de calzado de seguridad PANTER valora los cambios del nuevo reglamento: “Desde PANTER queremos hacer hincapié en que el usuario final es el gran beneficiado de la entrada en vigor de este Reglamento, ya que sólo trata las condiciones en las que el EPI deberá ser puesto en el mercado y comercializado. En PANTER trabajamos cada día con el mismo objetivo: conseguir una

sociedad que progrese hacia una nueva generación de trabajadores más seguros pero también más sanos. Por eso, en nuestros calzados prima la salud y el bienestar del trabajador, 24 horas al día los 365 días del año”, afirma D. Ramón Pajares Salinas, Consejero Delegado de PANTER.

Diferentes niveles de responsabilidad

El contratista y la empresa titular tienen la responsabilidad de tomar las medidas que sean necesarias para que se utilicen los EPIS adecuados y de la manera establecida en la legislación. El empresario o contratista será el encargado de establecer, junto con el Coordinador de Prevención, los puestos de trabajo en los que sea necesario el uso de los EPIS así como los riesgos de los que haya que protegerse. Además, será el responsable de seleccionar los equipos de protección que se vayan a usar y velar por su correcto uso y por el mantenimiento de los mismos. Por otro lado, el Coordinador de Prevención será el encargado de documentar todo el proceso de selección, formación y mantenimiento de los equipos de protección individual. También de apoyar al responsable del lugar de trabajo en la selección de los mismos. “La coordinación de actividades empresariales es clave para el buen funcionamiento de todo este proceso de adquisición de los EPI. Por eso, el nuevo reglamento establece una división de tareas que requiere de coordinación y colaboración por parte de los tres principales agentes económicos que intervienen en el proceso; fabricantes, distribuidores y usuario final”.

Sobre ASPY Prevención

ASPY Prevención presta servicios de prevención ajenos a más de 41.000 empresas desde su constitución en 2006. Con un concepto de servicio preventivo integral y exclusivo ofrece a sus empresas clientes cobertura desde las cuatro especialidades preventivas: Medicina del Trabajo, Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Su equipo de 1200 profesionales, y sus 220 puntos de servicio en todas las provincias españolas garantizan a empresas y trabajadores una adecuada actuación preventiva y un completo asesoramiento técnico y sanitario. www.aspyprevencion.com

Datos de contacto:

Press Corporate Com

Nota de prensa publicada en: [España](#)

Categorías: [Nacional Seguros Recursos humanos Otras Industrias Biología](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>